

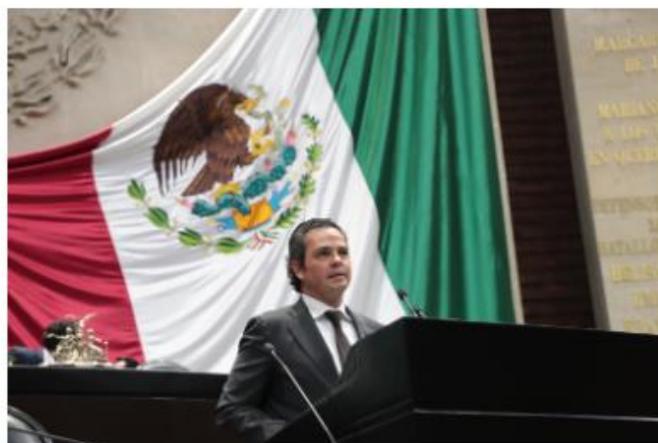


# Busca iniciativa sancionar hasta con 8 años de prisión la venta y tráfico de cadáveres o restos humanos

A fin de sancionar de tres a ocho años de prisión y multa de 500 a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la venta, enajenación, tráfico o cualquier forma de comercialización de cadáveres o restos humanos, el diputado Fausto Gallardo García (PVEM), impulsa iniciativa que reforma la fracción III del artículo 280 del Código Penal Federal.

El documento, enviado a la Comisión de Justicia, establece que se entenderá como comercialización, cualquier acto mediante el cual un cadáver o restos humanos sean transferidos a un tercero a cambio de un beneficio económico o en especie. Subraya que no será aplicable la agravante cuando la exhumación sea realizada por instituciones públicas, académicas o científicas que cuenten con autorización legal para el manejo de restos humanos con fines de estudio, investigación o conservación del patrimonio cultural y forense del país.

Gallardo García relata que, en México, la exhumación ilegal y el tráfico de restos humanos han pasado de ser incidentes aislados a convertirse en un problema estructural con consecuencias legales, sociales y culturales. Esa práctica vulnera la dignidad post mortem y los derechos de las familias, afectando la confianza en las instituciones encargadas de la protección de cementerios y del orden público.



<https://edomexaldia.com/busca-iniciativa-sancionar-hasta-con-8-anos-de-prision-la-venta-y-trafico-de-cadaveres-o-restos-humanos/>